

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

SENIAF

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del Artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el Artículo 176 *ejusdem*, se hace saber a los contribuyentes: **HEWLETT-PACKARD VENEZUELA, C.C.A.**, inscrito en el R.I.F. J003598437, que la División de Fiscalización de esta Gerencia Regional, procedió a emitir Acta de Reparación de esta Gerencia Regional, procedió a emitir Acta de Reparación SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2022/ISLR/09466/05-2195 lo que generó una diferencia de impuesto a pagar de Bs. 567,16 para el ejercicio fiscal 31/10/2018 HASTA 30/10/2019; **HEWLETT-PACKARD VENEZUELA, C.C.A.**, inscrito en el R.I.F. J003598437, que la División de Fiscalización de esta Gerencia Regional, procedió a emitir Acta de Reparación SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2022/IVA/09465/03-2196, lo que generó multa por Deber Formal de un Total de Bs. 140.400,00, para los periodos fiscales comprendidos desde OCTUBRE 2018 HASTA OCTUBRE 2019; **GLOBAL PRODUCTS INCORPORATED, C.A.**, inscrito en el R.I.F. J306938567, que la División de Fiscalización de esta Gerencia Regional, procedió a emitir Acta de Reparación SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2023/IVA/00475/03-2199, lo que generó una multa por deber formal de Bs. 245.889,00 para los periodos de imposición desde ENERO 2022 HASTA DICIEMBRE 2022; **GLOBAL PRODUCTS INCORPORATED, C.A.**, inscrito en el R.I.F. J306938567, que la División de Fiscalización de esta Gerencia Regional, procedió a emitir Acta de Reparación SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2023/IVA/00475/03-2199, lo que generó una multa por deber formal de Bs. 245.889,00 para los periodos de imposición desde ENERO 2022 HASTA DICIEMBRE 2022; **GLOBAL PRODUCTS INCORPORATED, C.A.**, inscrito en el R.I.F. J306938567, que la División de Fiscalización de esta Gerencia Regional, procedió a emitir Acta de Reparación SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2023/IVA/00475/03-2199, lo que generó una multa por deber formal de Bs. 245.889,00 para los periodos de imposición desde ENERO 2022 HASTA DICIEMBRE 2022; **GLOBAL PRODUCTS INCORPORATED, C.A.**, inscrito en el R.I.F. J306938567, que la División de Fiscalización de esta Gerencia Regional, procedió a emitir Acta de Reparación SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2023/IVA/00475/03-2199, lo que generó una multa por deber formal de un Total de Bs. 5.400, para los periodos de imposición comprendidos desde ENERO 2019 HASTA DICIEMBRE 2019; **CASA FARMACEUTICA BIOALL**, inscrito en el Registro Único de Información Fiscal J406939447, que con ocasión del Acta de Reparación N° SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2022/IVA/02449-05-3243 y SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2022/ISLR/02448-06-3244, que generó en materia de Impuesto al Valor Agregado para los periodos fiscales Enero 2019 hasta diciembre 2020, una multa por deberes formales de Bs. 511.227,00, y en materia de Impuesto Sobre la Renta para los ejercicios fiscales 2019 y 2020, una disminución de pérdida fiscal de Bs. 3.125,72; **AMERICAN QUALITY SHOES & SANDALS C.A.** inscrito en el Registro Único de Información Fiscal J306753214, que con ocasión del Acta de Reparación N° SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2022/IVA/02069-06-3242 y SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2022/ISLR/02068-06-3241, que generó en materia de Impuesto al Valor Agregado para los periodos fiscales Enero 2019 hasta diciembre 2020, una multa por deberes formales de Bs. 11.889,00, y en materia de Impuesto Sobre la Renta para los ejercicios fiscales 2019 y 2020, una diferencia de Impuesto a Pagar de Bs. 230,48; **CONSTRUCTORA ENERGETICA DEL SUR CENESUR C.A** inscrito en el Registro Único de Información Fiscal J408130882, que con ocasión del Acta de Reparación N° SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2022/IVA/03011-03-33 y SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2022/ISLR/03012-03-1982 que generó en materia de Impuesto al Valor Agregado para los periodos fiscales Enero 2021 hasta diciembre 2021, un Acta de Conformidad, y en materia de Impuesto Sobre la Renta para el ejercicio fiscal 2021, una multa por deberes formales de Bs. 124.834,50; **R.V. RODOVIAS DE VENEZUELA** inscrito en el Registro Único de Información Fiscal J003084026 que con ocasión de la Resolución N° SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2022/ISLR/007-05226-037, de fecha 01/08/2022 ordeno liquidar la planilla N° 1700110850, por el monto total de Bs. 1.773,00; **PALELIDO, C.A.**, inscrito en el Registro Único de Información Fiscal J-411476617, que la División de Fiscalización de Fiscalización de la Gerencia Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, procede a notificar por medio de la presente, Acta Fiscal SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2021/ISLR/03887-07-789. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa a los sujetos pasivos que podrá presentar escrito dirigido a la División de Fiscalización donde se explique las condiciones de aceptación. En caso de no estar de acuerdo con el contenido de esta Acta, y vencido el plazo de quince (15) días hábiles establecido en el artículo 195 del DCCOT/2020, se dará por iniciada la instrucción del Sumario, teniendo el contribuyente el plazo de veinticinco (25) días hábiles para formular los descargos y aportar la totalidad de las pruebas para su defensa que considere procedentes.

Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

DAMIÁN WLADIMIR GONZÁLEZ
Gerente Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital
Providencia Administrativa N° SNAT/2024-00002 de fecha 02/01/2024
Gaceta Oficial N° 42.791 de fecha 04/01/2024

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gov.ve @8000-seniat-80008888

SENIAF

CARTEL DE NOTIFICACION

EL SERVICIO NACIONAL DE ADMINISTRACION ADUANERA Y TRIBUTARIA (SENIAT), por medio de la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Los Andes, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 171, 172 y 175 del Código Orgánico Tributario, hace del conocimiento del sujeto pasivo que más abajo se identifica, que en virtud de haber agotado los medios para efectuar la notificación personal, o por constancia escrita, de Actos Administrativos contentivos de liquidación de impuestos, ajuste de sanción, multas e intereses, a favor de la República Bolivariana de Venezuela, identificado infra, que a continuación se procede a su notificación a través de este aviso, el cual surtirá efecto a partir del quinto (5to) día hábil siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 175 *ejusdem*. En consecuencia, deberá pasar en horas hábiles en persona o por medio del representante legal por la Coordinación de Tramitaciones adscrita al Sector de Tributos Internos Valera, ubicada en la prolongación Av. Bolívar, sector El Country, Centro Comercial y Residencial Galerías Country, Nivel 1 y 2, parroquia Mercedes Díaz, municipio Valera, estado Trujillo.

Contribuyente: VALERO SANCHEZ RUBEN ANIBAL RIF V159524007. Resolución Culminatoria del Sumario Administrativo artículo 201 Código Orgánico Tributario SNAT/INTI/GRTI/ RLA/ST/ASA/2024/IVA/00219/02 de fecha 02 de Abril del 2024, planillas de liquidación y pago N° 054001233000002 monto 1.947,24, 054001233000003 monto 1.962,00, 054001233000004 monto 3.924,00, 054001233000005 monto 288,23, 054001233000006 monto 344,64, 054001233000007 monto 569,20, 054001233000008 monto 95,69, 054001233000009 monto 130,66, 054001233000010 monto 409,25 todas de fecha 22/04/2024.

Igualmente, se advierte al notificado, que en caso de inconformidad con el acto administrativo aquí notificado; podrá interponer los recursos consagrados en el Título V Capítulo II del Código Orgánico Tributario, por ante la oficina de la cual emanaron los actos, a través de cualquier oficina de las Gerencias de Tributos Internos o ante el Tribunal Superior de lo Contencioso Tributario, dentro de los Veinticinco (25) días hábiles siguientes a la fecha en que surta efecto esta notificación.

PEDRO RAFAEL OCHOA STEPUSZYSZYN
GERENTE REGIONAL DE TRIBUTOS INTERNOS REGION LOS ANDES
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° SNAT/2024-00007 DE FECHA 17/01/2024
GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
N° 42.808 DE FECHA 29/01/2024

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gov.ve @8000-seniat-80008888

SENIAF

CARTEL DE NOTIFICACION

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del Artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el Artículo 176 *ejusdem*, se hace saber a los contribuyentes: **PRODUCTORA 441, CA.**, inscrito en el R.I.F. J001407936, que la División de Fiscalización de esta Gerencia Regional, procedió a emitir la Resolución N° SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2022/ISLR/06991/04956/788 lo que generó una multa a pagar de Bs. 1.752,00; **SUPPORT INSTALACIONES INDUSTRIALES C.A** inscrito en el R.I.F. J303765483, que la División de Fiscalización de esta Gerencia Regional, procedió a emitir la Resolución N° SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2021/ISLR/02316/02546-1928 lo que generó una multa a pagar de Bs. 12.600,00 y unos intereses moratorios de Bs. 99,89; **ECOLOGY MEDICAL, C.A.**, inscrito en el R.I.F. J309614487, que la División de Fiscalización de esta Gerencia Regional, procedió a emitir la Resolución N° SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2022/ISLR/01773/00179/841 lo que generó una multa a pagar de Bs. 2.508,28 y unos intereses moratorios de Bs. 206,81; **COMERCIALIZADORA DE FRENOS OMAFEL C.A.**, inscrito en el Registro Único de Información Fiscal J-316140601, la División de Fiscalización de esta Gerencia Regional, procedió a emitir Resolución de Imposición de Sanción SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2023/ISLR/02009/00220-937, lo que generó una multa a pagar de Bs. 708,68; **COMERCIALIZADORA DE FRENOS OMAFEL C.A.**, inscrito en el Registro Único de Información Fiscal J-316140601, que la División de Fiscalización de esta Gerencia Regional, procedió a emitir Resolución de Imposición de Sanción SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2023/IVA/02010/00221-2982, lo que generó una multa a pagar de Bs. 12.460,50; Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que en caso de inconformidad con la citada Resolución N°, podrá interponer entre los veinticinco (25) días hábiles siguientes a su notificación, el Recurso Jerárquico previsto en los artículos 252 y siguientes del Código Orgánico Tributario ante la oficina de la cual emana el acto, debiendo constar con las asistencias o presentaciones de abogados o profesionales afín al área Tributaria ya que falta la asistencia ocasionara forzosamente la declaración de inadmisibilidad, e igualmente dentro del mismo plazo, el recurso contencioso tributario previsto en los artículos 266 y siguientes, *ejusdem*, ante el tribunal competente, ante un juez con competencia territorial de su domicilio fiscal o ante la oficina de la administración tributaria de la cual emana el acto.

Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

DAMIÁN WLADIMIR GONZÁLEZ
Gerente Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital
Providencia Administrativa N° SNAT/2024-00002 de fecha 02/01/2024
Gaceta Oficial N° 42.791 de fecha 04/01/2024

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gov.ve @8000-seniat-80008888

SENIAF

CARTEL DE NOTIFICACION

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176 *ejusdem*, se hace saber al contribuyente **INVERSIONES DEPORLIDER, C.A.**, inscrita en el R.I.F. bajo J410697679, que la División de Fiscalización de esta Gerencia Regional, procedió a emitir Acta de Reparación SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2023/ISLR/03966-10-2344 lo que generó una diferencia de impuesto a pagar de Bs. 650.166,69 para el ejercicio fiscal 2022; **INVERSIONES DEPORLIDER, C.A.**, inscrita en el R.I.F. bajo J410697679, que la División de Fiscalización de esta Gerencia Regional, procedió a emitir Acta de Reparación SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2023/IVA/03967-06-2345 lo que generó una diferencia de impuesto a pagar de Bs. 109.946,35 para los Periodos Fiscales desde Enero 2022 hasta Diciembre 2022. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que podrá presentar escrito dirigido a la División de Fiscalización donde se expliquen las condiciones de aceptación. En caso de no estar de acuerdo con el contenido de esta Acta y vencido el plazo de quince (15) días hábiles establecido en el art. 195 del DCCOT, se dará por iniciada la instrucción de Sumario teniendo el contribuyente el plazo de veinticinco (25) días hábiles para presentar los descargos y aportar la totalidad de las pruebas para su defensa que considere procedentes.

Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

DAMIÁN WLADIMIR GONZALEZ
Gerente Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital
Providencia Administrativa SNAT/2024/0002 de fecha 02/01/2024
Gaceta Oficial N° 42.791 de fecha 04/01/2024

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gov.ve @8000-seniat-80008888

